



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00602-00
Demandante: TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A.
Demandada: CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ GARCIA y NESTOR WILLIAM LASSO GOMEZ

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial allegado por el apoderado judicial del extremo demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento de los demandados y pone conocimiento del Despacho que desconoce el lugar de notificación de los mismos y una vez verificados los certificados que reportan los resultados de las diligencias de notificación, donde consta que las personas a notificar no residen o laboran en esa dirección, es del caso ordenar que se efectúe el emplazamiento de CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.513.225, y de NESTOR WILLIAM LASSO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.829.936, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 junio de 2020.

El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre de los sujetos emplazados, las partes del proceso y su naturaleza, por una sola vez en el Registro Nacional de Personas emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

De otro lado y en atención a la comunicación allegada por la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, mediante la cual se informa que se registró la medida de embargo sobre el vehículo de placas SXT787, de propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ GARCIA, identificada con C.C. No. 63.513.225, en este punto del trámite se ordena emitir las comunicaciones que corresponden a la Policía Nacional y la Secretaría de Tránsito en mención en procura de materializar la inmovilización del mismo para su posterior secuestro.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que se efectúe el emplazamiento de CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.513.225, y de NESTOR WILLIAM LASSO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.829.936, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 junio de 2020.

El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre de los sujetos emplazados, las partes del proceso y su naturaleza, por una sola vez en el Registro Nacional de Personas emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

SEGUNDO: ORDENAR la inmovilización del vehículo de placas SXT787, marca Fiat, línea Siena EDX 1.3 A.A., modelo 2013, color amarillo, motor No. 310A20110863042, chasis No. 9BD17214ND3598198, matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, de propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ GARCIA, identificada con C.C. No. 63.513.225. Por secretaría expídanse los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 095 Hoy 30 de septiembre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608e975d591bddf6703898b364f51868380c2207fb567200ca7d4def204630bd**
Documento generado en 29/09/2020 09:28:17 a.m.